

Guayaquil , 5 de Febrero del 2013

Señores  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
**PRODUCIR Y EXPORTAR PREXPORT S.A.**  
Ciudad.-

En calidad de comisario de la compañía **PRODUCIR Y EXPORTAR PREXPORT S.A.** y en cumplimiento a la resolución del artículo 321 de la ley de Compañías y Reglamentos publicados en el Registro Oficial No. 44 el cual contiene los requisitos mínimos que debe tener el informe de Comisario.

Siendo Responsabilidad directa de los administradores de la Empresa la emisión de los Estados Financieros cumpro con exponer mi informe del periodo 2012

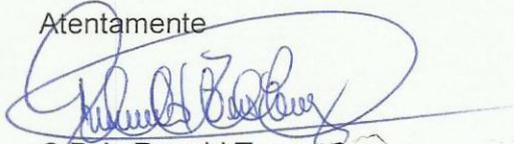
1.- Los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas Legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los Estatutos , Reglamento Interno , e inclusive las resoluciones tomadas por la junta General de Accionistas.

2.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros , son iguales a las del Libro Mayor y los libros auxiliares de contabilidad, las misma que se encuentran registradas de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera . (NIIF)

3.- Los libros Contables y Actas de las Juntas Generales, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Cabe indicar que como es una compañía que recién se constituyó en los últimos días del presente ejercicio, no se encontraron situaciones que se consideren incumplimiento por parte de la compañía y/o sus administradores por el ejercicio analizado. Doy así por terminado mi informe no sin antes agradecer por el apoyo obtenido y quedar a vuestras ordenes para aclarar cualquier duda referente al mismo.

Atentamente



C.P.A. Ronald Torres Cruz.

**COMISARIO**

REG.# 35923

C.I.0928478858